

30. 653642



ORD. : N° 748 / 2020.-

ANT. : Solicitud de acceso a la información N° MU014T0002440 de fecha 22/10/2020.

MATERIA : Deniega entrega de Información aplicación Art 21° N° 2 Ley de Transparencia y lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

BUIN,
20 NOV 2020

DE : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A : SEÑORA ANDREA CAMPILAY COVARRUBIAS
PRESENTE.-

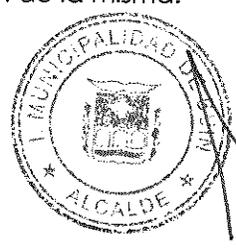
Que con fecha 22 de Octubre de 2020, se recibió la solicitud de Información Pública N° MU014T0002440, cuyo literal es: **"Solicito copia (en soporte digital) de las imágenes de video grabadas el 9 de octubre de este año, por todas las cámaras municipales instaladas en la comuna entre las 8 am y las 00 pm"**.

En atención a lo anterior vengo en informar a Ud. que su solicitud es denegada teniendo presente los siguientes argumentos:

1. El Art. 21 N° 2 de la Ley N° 21.285 sobre Acceso a la Información Pública, dice: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" ;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, el municipio es el responsable legal del tratamiento de imágenes grabadas o capturadas y también es garante de la protección de datos personales de terceros, siendo las imágenes de las personas, un dato personal protegido por ley y
3. El Oficio N° 2309 de fecha 06 de marzo de 2017 del Consejo para la Transparencia, recomienda la prohibición de comunicación de las imágenes grabadas y /o captadas por los sistemas de videovigilancia, no podrán ser comunicadas, ni transferidas, total o parcialmente, a terceros, y deberán ser almacenadas por el respectivo municipio.

Se hace presente que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

MAL/VZS/PSM/psm
DISTRIBUCION:
-Destinatario
-Archivo Transparencia

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el **organismo Municipalidad de Buin** con fecha **22/10/2020** con el N°: **MU014T0002440**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **andreacampillay03@gmail.com**

La fecha de entrega de la respuesta es el **19/11/2020** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Municipalidad de Buin** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe en [el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: MU014T0002440** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Municipalidad de Buin
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	andreacampillay03@gmail.com
Solicitud	Solicito copia (en soporte digital) de las imágenes de video grabadas el 9 de octubre de este año, por todas las cámaras municipales instaladas en la comuna de Buin entre las 8 am y las 00 pm.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Formato deseado	Otros
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	Andrea
Apellido Paterno	Campillay
Apellido Materno	Covarrubias

Datos del apoderado	
Nombre	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
Región	Región de Antofagasta
Comuna	ANTOFAGASTA



Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>

INGRESO MU014T0002440 TRANSPARENCIA

1 mensaje

Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>

Para: Juan Rodrigo Astudillo Araya <jastudillo@buin.cl>

23 de octubre de 2020, 11:26

CORREO**MEMO:N°209/2020.-****ANT.**

: Solicitud de información Ley Transparencia N° 20.285, ingresada mediante Folio MU014T0002440 de fecha 22/10/2020, hecha por **doña Andrea Campillay Covarrubias.**

MATERIA

: Información sobre imágenes de grabación de cámaras de seguridad.

BUIN 23/10/2020**DE : UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**A : SEÑOR JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

PRESENTE

Junto con saludarle y con el objeto de dar respuesta a solicitud de información Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, ingresada mediante Folio MU014T0002440 de fecha 22 de octubre de 2020, presentado por **doña Andrea Campillay Covarrubias**, quien solicita:

"Solicito copia (en soporte digital) de las imágenes de video grabadas el 9 de octubre de este año, por todas las cámaras municipales instaladas en la comuna de Buin entre las 8 am y las 00 pm."

Teniendo presente la Pandemia Global calificada por la Organización Mundial de la Salud a consecuencia del brote de COVID-19 de fecha 11 de Marzo de 2020; la Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y las instrucciones emanadas por la Directora General del Consejo para la Transparencia en su Oficio N° 000252 de fecha 20 de Marzo de 2020, se solicita que en un plazo no superior a 10 días hábiles se dé respuesta a la solicitud MU014T0002440

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

Marcos Aránguiz Carter
Unidad de Transparencia
Municipalidad de Buin
maranguiz@buin.cl
22-8218433



Patricia Stevenson <patriciastevenson@buin.cl>

Fwd: Respuesta solicitud ley transparencia

1 mensaje

Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>

Para: Patricia Stevenson <patriciastevenson@buin.cl>

2 de noviembre de 2020, 17:09

----- Forwarded message -----

De: **Marcelo Alfaro** <malfaro@buin.cl>

Date: lun., 2 nov. 2020 a las 16:56

Subject: Respuesta solicitud ley transparencia

To: Marcos Aranguiz <maranguiz@buin.cl>

Cc: Juan Rodrigo Astudillo Araya <jastudillo@buin.cl>, Carolina Jara Flores <cjara@buin.cl>

Estimado,

adjunto memos de respuesta a solicitudes de información ley de transparencia, en sus memos 209 y 213, con fundamentos para rechazo de solicitud.

Atentamente

MARCELO ALFARO VALDES

Coordinador Plan Comunal de Seguridad Pública

I. Municipalidad de Buin

2 adjuntos **memo 123 a transparencia nov 2020.pdf**
462K **memo 122 a transparencia nov 2020.pdf**
460K

MEMORANDUM: 122/2020 - correo

ANT. : Correo Memo 209/2020, Unidad de Transparencia

MAT. : Responde a solicitud de información Ley Transparencia N° 20.285, ingresada mediante Folio MU014T0002440 de fecha 22/10/2020, hecha por **doña Andrea Campillay Covarrubias**.

BUIN, 02 de noviembre de 2020

DE : MARCELO ALFARO VALDES
COORDINADOR PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

A : Sr. Marcos Aránguiz Carter
Unidad de Transparencia

En atención al documento del antecedente y según lo instruido por el Sr. Administrador Municipal, cumpla en entregar respuesta a la solicitud de información por Ley de Transparencia, ingresada mediante folio **MU014T0002440** de fecha 22/10/2020, presentada por doña **Andrea Campillay Covarrubias**, la cual debe ser denegada, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La Municipalidad es la responsable legal del tratamiento de las imágenes grabadas o capturadas y es también garante de la protección de datos personales de terceros, siendo las imágenes de las personas, un dato personal protegido por ley, conforme a lo dispuesto en la Ley 19.628, sobre Protección de La Vida Privada. Por lo tanto, su tratamiento se encuentra sujeto a las garantías y límites establecidos en dicha ley, y en el resto del ordenamiento jurídico.

La captación y grabación de imágenes provenientes de las Cámaras de Televigilancia Municipales, son con fines exclusivos de Seguridad Pública, en función de las facultades otorgadas por la L.O.C. 18.695 en la materia.

En razón de aquello, las imágenes que han sido registradas y grabadas, y obran en poder de esta municipalidad, no podrán ser utilizadas con ningún otro fin que no sea en el de colaborar con las respectivas autoridades competentes en la prevención, persecución o sanción de un determinado delito, entendiéndose por tales, a las policías, el Ministerio Público o los Tribunales de Justicia.

Así también, conforme a las recomendaciones del Consejo Para la Transparencia, en su oficio número 2309 de fecha 06 de marzo de 2017, en cuanto a la seguridad en el tratamiento de las imágenes, se recomienda adoptar diferentes medidas a fin de asegurar el debido resguardo en la confidencialidad de la información, entre las cuales se encuentra la de prohibición de comunicación.

Al efecto, señala: **Prohibición de comunicación:** *Las imágenes grabadas y/o captadas por los sistemas de videovigilancia, no podrán ser comunicadas, ni transferidas, total o parcialmente, a terceros, y deberán ser almacenadas por el respectivo municipio, o quien haga de encargado, por el plazo establecido en las presentes recomendaciones. Se exceptúan de la prohibición de transferencia, aquellas imágenes que hayan captado un ilícito, caso en el cual la municipalidad adoptará las medidas y resguardos para su pronta entrega a las autoridades competentes y en los demás casos que disponga la ley.*

Finalmente y sin perjuicio de lo señalado precedentemente, es menester hacer presente que no existe ninguna cámara de Televigilancia de Buin Seguro en la esquina de las calles Aníbal Pinto con Balmaceda

Sin más que informar, le saluda atentamente

MARCELO ALFARO VALDES
COORDINADOR
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DISTRIBUCION
Sr. Marcos Aránguiz Carter
Administrador Municipal
Archivo

